

A la Confederación de STEs y los sindicatos integrantes y afines:

Desde el STEC de Cantabria vemos muy grave el cambio sorpresivo y la desaparición de las modalidades de habilitación que se venían utilizando.

Por un lado, pensamos que cualquier medida de este tipo debe contemplar siempre un periodo transitorio de implantación que permita no sólo habilitarse a quien se encuentre en posesión de los títulos y cursos que se venían aceptando, sino a quienes comenzaron la formación en unas determinadas condiciones.

Por otro lado, la desaparición de otras vías de homologación diferentes de la oposición “pura y dura”, nos parece excesivamente restrictivo y una desconfianza manifiesta hacia las titulaciones que se conceden desde instancias formativas como la propia Universidad.

Pensamos que esto constituye un maltrato a los esfuerzos formativos del profesorado y que abre un campo de acción sindical en defensa de un modelo más abierto de formación, máxime cuando se pretende utilizar con toda seguridad, de manera forzosa, los conocimientos del profesorado por la vía de la Competencia, de forma que se imparta docencia pero sin consolidar ningún derecho aunque se tenga mucha experiencia, y proponemos:

- Con respecto a la inmediatez de la medida, el envío de una petición escrita a la Consejería de Educación de cada Autonomía, para que medie a favor de una moratoria que mantenga activas las actuales fórmulas por un tiempo suficiente para no causar perjuicios a quienes están en este proceso, ya que su suspensión les eliminaría una vía que se contemplaba al comenzar. Os adjuntamos el presentado en Cantabria.
- Que se denuncie públicamente este maltrato a la formación del profesorado y la incongruencia que supone que se pida formación a los profesores mientras se les castiga, con estas desconsideraciones, cuando se forman.

Por último, planteamos que la propia Confederación presente al ministerio una propuesta de otras vías de habilitación a través de una enmienda del artículo 4 del RD de Especialidades en los siguientes términos: **“Se reconocerá la especialidad, sin más requisitos, a quienes acrediten la finalización de estudios universitarios u otros estudios oficiales que capaciten para el ejercicio de la profesión en la especialidad que se pretende adquirir.**

En el ámbito de la formación permanente del profesorado, entendido como derecho del mismo y obligación de la administración, los organismos públicos, concedores de las necesidades y de los planes educativos, deberán convocar y realizar, en universidades o en los centros públicos correspondientes, cursos de especialización del profesorado.

Las dos vías de especialización mencionadas deberán estar abiertas permanentemente y no delegarse en la iniciativa privada, incluidas organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro y similares.

Además, en el futuro, podrán habilitarse otras formas de especialización, manteniendo siempre el criterio de convocarse y realizarse directamente por los organismos públicos.

Asimismo, solicitamos que se estudie la posibilidad de implicar a la universidad en este tema, en defensa del valor de sus titulaciones.